

DÉJESE SIN EFECTO FUSIÓN PREDIAL RESOLUCIÓN SECCIÓN 6ª N° 08/15.07.2015, DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN AVENIDA BELLAVISTA N° 75 – 77 – 81 – 87 – 89 – 95 Y 97. CALLE PURÍSIMA N° 25, COMUNA DE RECOLETA

**AVDA. BELLAVISTA N° 75 – 77 – 81 – 87 – 89 – 95 - 97.
PURÍSIMA N° 25**

RESOLUCIÓN SECCION 9ª N° 117 /15

RECOLETA, 07 AGO 2015

VISTOS:

1. ING. DOM N° 3337/23.07.2015, mediante el cual el Arquitecto Juan Sabbagh P., solicita anular la Fusión Predial de los inmuebles ubicados en AVDA. BELLAVISTA N° 77 - 75, ROL SII N° 184-005; AVDA. BELLAVISTA N° 87 - 81, ROL SII N° 184-006; AVDA. BELLAVISTA N° 89, ROL SII N° 184-007; y AVDA. BELLAVISTA N° 95 – 97, PURÍSIMA N° 25, ROL SII N° 184-008, Comuna de Recoleta, aprobada mediante **RESOLUCIÓN SECCIÓN 6ª N° 08/15.07.2015**. Esto debido a que la transcripción del propietario en los documentos, impide su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
2. Resolución Sección 6ª N° 08/15.07.2015, y Plano de Fusión Predial aprobados por esta Dirección de Obras Municipales.
3. Inscripciones de propiedad:
 - 3.1 A fojas 51149 número 77204 del año 2014, que indican que el inmueble ubicado en calle Avda. Bellavista N° 77 - 75 (ROL SII N° 184-005) es propiedad de Inversiones III Limitada, RUT:
 - 3.2 A fojas 12017 número 17742, fojas 13178 número 19546 y fojas 15063 número 22356, todas del año 2015, que indican que el inmueble ubicado en calle Avda. Bellavista N° 81 - 87 (ROL SII N° 184-006) es propiedad de Inversiones III Limitada, RUT:
 - 3.3 A fojas 79290 número 119745 del año 2013, que indican que el inmueble ubicado en calle Avda. Bellavista N° 89 (ROL SII N° 184-007) es propiedad de Inversiones III Limitada, RUT:
 - 3.4 A fojas 80265 número 121246 del año 2013, que indican que el inmueble ubicado en calle Avda. Bellavista N° 95 - 97 esquina Purísima N° 25 (ROL SII N° 184-008) es propiedad de Inversiones III Limitada, RUT:
4. Repertorio N° 9990/2015, Notaria Público Sr. Eduardo Avello Concha, mediante el cual Inversiones III otorga Poder Especial a Megacentro Chile Spa., para que el Señor Felipe Guzmán (entre otros) lo represente.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General; en el Artículo 24° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, en el Capítulo IV de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

RESUELVO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO** los planos de fusión y la Resolución Sección 6ª N° 08/15.07.2015, correspondientes al trámite de aprobación de Fusión Predial de las propiedades ubicadas en AVDA. BELLAVISTA N° 77 - 75, ROL SII N° 184-005; AVDA. BELLAVISTA N° 87 - 81, ROL SII N° 184-006; AVDA. BELLAVISTA N° 89, ROL SII N° 184-007; y AVDA. BELLAVISTA N° 95 – 97, PURÍSIMA N° 25, ROL SII N° 184-008, Comuna de Recoleta, considerando la imposibilidad de inscripción de dicho trámite en el conservador de Bienes Raíces de Santiago.
2. **ARCHIVASE** copia de la presente Resolución en el expediente correspondiente y en el archivo especial de Resoluciones de la Dirección de Obras Municipales.
3. **ENTRÉGUENSE** el original de esta Resolución al interesado, de acuerdo a lo solicitado.



ALFREDO PARRA SILVA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

APS/JHZ/GCM.04.08.2015
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Expediente Fusión Predial Avda. Bellavista N° 75 al 97.
- Archivo Especial de Resoluciones
- Oficina de Convenio S.I.I. (Recoleta N° 2774, 5º piso)
- Departamento de Catastro y Certificados
- Oficina de Partes DOM

965476